



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Demandante : JOSÉ RICARDO PERDOMO ROJAS y OTROS
Demandada : GLADYS MUÑOZ
Radicado : 2019-00659

A fin de resolver la petición de la parte demandante de expedición nuevamente del Despacho comisorio N° 110 dentro del presente proceso, se advierte que la Inspección Primera de Policía Urbana de Neiva, remitió mediante oficio N°. 767 del 19 de septiembre de 2021 el Despacho comisorio referido por la parte actora, llevada a cabo la diligencia el 21 de septiembre de 2021, como consta de la acta adjunta y trámite impartido por el Inspector Primero de Policía Urbana, razón por la que no resulta dable emitir de nuevo, y por ende se denegará.

Por otro lado, tal y como se refirió párrafo anterior, del despacho comisorio devuelto, se determina que la diligencia adelantada el 21 de septiembre de 2021 por el Inspector Primero de Policía Urbana está incompleta, pues solo se escaneó o digitalizó la primera página, resultando así imposible determinar en qué condiciones o estado concluyó la comisión encomendada, lo que conlleva a requerir para su remisión de forma completa, y así proceder a su incorporación al expediente.

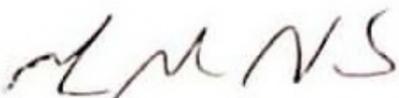
Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

- 1.- DENEGAR la petición de la parte demandante de expedición nuevamente del Despacho comisorio N°. 110 dentro del asunto referenciado, por las razones expuestas.
- 2.- REQUERIR al INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA URBANA de Neiva, a fin de que remita de forma completa la diligencia adelantada el día 21 de septiembre de 2021, en cumplimiento al Despacho Comisorio N°. 110, dado que la allegada mediante oficio N°. 767 del 19 de septiembre de 2021 solo obra la primera página de tal comisión devuelta, desconociéndose el estado en el que concluyó la comisión.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ